

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN.-	TUTELA
ACCIONANTE.-	ROSALBA MARTÍNEZ RAMOS
ACCIONADO.-	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICADO.-	05001-33-33-011- 2020-00191-00
ASUNTO.-	Admite acción de tutela

Por cumplir la presente acción constitucional con los requisitos que para tal efecto contempla el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia, por secretaría notifíquese de forma inmediata, a la entidad accionada, a través del medio más expedito y eficaz que se encuentre, de lo cual ha de dejarse constancia en el expediente.

TERCERO: De la misma manera por secretaría solicítese a la parte accionada, que bajo la gravedad del juramento y en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos materia de la tutela, indicando si los mismos son ciertos, así como las razones de orden constitucional o legal que se hayan contemplado para proceder de esa manera. Para facilitar la respuesta envíese copia del escrito de tutela y de este auto.

CUARTO: Advertir a la entidad notificada que si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano conforme a la presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: Se requiere a la entidad accionada a fin de que informe al Juzgado, **cual ha sido el trámite imprimido a la solicitud de entrega de ayuda humanitarias de la señora ROSALBA MARTÍNEZ RAMOS**; en este sentido, se procederá a indicar qué se resolvió y/o respondió, en caso afirmativo, se allegará copia de la respuesta con la constancia de notificación personal.

SEXTO: Téngase como pruebas las aportadas con la tutela y las demás que surjan de las anteriores y que se consideren conducentes, para el total esclarecimiento de los hechos que originaron el ejercicio de la presente acción.

SÉPTIMO: Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de las medidas sanitarias por COVID-19, esta Agencia Judicial para efectos de la recepción de la contestación de la presente acción de tutela, impugnaciones y documentos relacionados con el asunto de la referencia, habilita el correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellin <jadmin11mdl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 3/09/2020 1:55 PM

Para: espaciovirtual2017@gmail.com <espaciovirtual2017@gmail.com>; fabian2018morenohiguita@gmail.com <fabian2018morenohiguita@gmail.com>; Alfonso Hernández Acosta <notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co>; servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co <servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co>; Sanciones Tutelas <sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

2020-00191 (2020-09-03) 01 ADMITE TUTELA.pdf; 2020-00191 (2020-09-02) 01 ACCION DE TUTELA.pdf;

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Leer aviso abajo.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES.

Toda correspondencia por medio electrónico será recibida a través del correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el asunto del correo debe de poner el radicado y el asunto.

Los archivos anexos con el correo deben ser en PDF que indique radicado y asunto y número de páginas que contiene cada archivo.

También se le pone de presente que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, **un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso**, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smImv) por cada infracción.

De acuerdo con el Decreto 806 de 2020, Acuerdo PCSJA20-11567 de 05-06-2020 y los artículos 122 y 109 del CGP, los memoriales o demás documentos remitidos como mensaje de datos, deben ser enviados al correo del Juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el apoderado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Toda correspondencia por medio electrónico será recibida a través del correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el asunto del correo debe de poner el radicado y el asunto.

Los archivos anexos con el correo deben ser en PDF que indique radicado y asunto y número de páginas que contiene cada archivo.

Para presentación de demandas:

demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para tutelas y hábeas corpus:


<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>

Retransmitido: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 3/09/2020 1:55 PM

Para: espaciovirtual2017@gmail.com <espaciovirtual2017@gmail.com>; fabian2018morenohiguita@gmail.com <fabian2018morenohiguita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

espaciovirtual2017@gmail.com (espaciovirtual2017@gmail.com)

fabian2018morenohiguita@gmail.com (fabian2018morenohiguita@gmail.com)


Asunto: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Entregado: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

postmaster@unidadvictimas.gov.co <postmaster@unidadvictimas.gov.co>

Jue 3/09/2020 1:56 PM

Para: Sanciones Tutelas <sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Sanciones Tutelas](#)


Asunto: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Entregado: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

postmaster@unidadvictimas.gov.co <postmaster@unidadvictimas.gov.co>

Jue 3/09/2020 1:56 PM

Para: Alfonso Hernández Acosta <notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Alfonso Hernández Acosta](#)


Asunto: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

Entregado: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA

postmaster@unidadvictimas.gov.co <postmaster@unidadvictimas.gov.co>

Jue 3/09/2020 1:56 PM

Para: Sanciones Tutelas <sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Sanciones Tutelas](#)

Asunto: RDO. 2020-00191 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA